



BUIN, 21 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 169 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- La Solicitud, de fecha 07 de enero de 2022, ingresada por Diego Yáñez Valdivia, quien solicita autorización para realizar evento musical, el día 22 de enero de 2022.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la actividad sin venta de alcohol, desde las 21:00 a las 02:00 de la madrugada, cumpliendo con las normas sanitarias del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Evento Musical, organizado por la Asociación de Músicos de Buin (AMB), a desarrollarse en recinto ubicado en calle J.M. Balmaceda N° 217; según lo requerido por Diego Yáñez Valdivia.

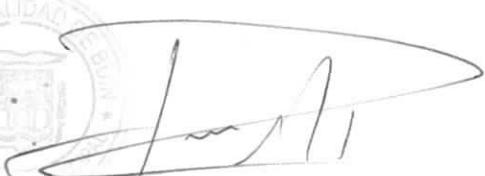
2.- La actividad se realizará el día sábado 22 de enero de 2022, desde las 21:00 a las 02:00 de la madrugada del día siguiente.

3.- Queda estrictamente prohibido el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

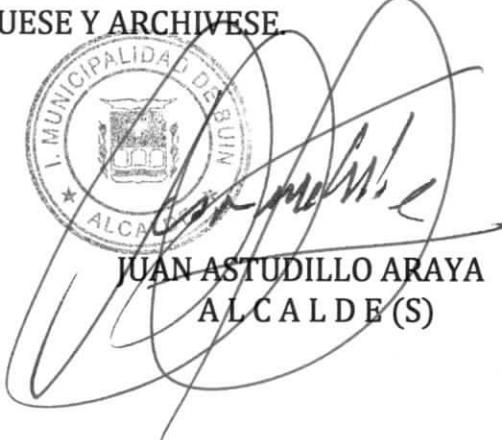
4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

5.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos para Fase 3 del Plan Paso a Paso, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. BEP. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)